

**CONTRATO NÚMERO 1009 DE 2021
MODIFICACIÓN NUMERO UNO (01) DE 2021**

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR CONEXIÓN ALTA GUAJIRA URIBIA - PUERTO BOLÍVAR - ESTRELLA - VÍAS WAYÚ Y CABO DE LA VELA – SAN MARTÍN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 2.

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ANDINO 066 con NIT. 901.477.981-6 (Integrado por CONYTRAC S.A. con NIT. 890.932.730-7, con una participación del 24%, GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. - EN REORGANIZACIÓN con NIT. 860.034.551-3, con una participación del 1%, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 900.182.018-7 con una participación del 24%, CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con NIT. 901.259.571-5 con una participación del 1%, PROYECTOS Y VÍAS S.A.S. con NIT. 800.119.086-8 con una participación del 25%, TECCIVIL S.A.S. con NIT. 830.117.761-1 con una participación del 1%, y JMV INGENIEROS S.A.S. con NIT. 800.095.951-9 con una participación del 24%)

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E)**, nombrada mediante Resolución No. 3193 del 19 de octubre del 2021 y posesionada mediante Acta No. 149 del 19 de octubre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **ANDRÉS ALBERTO ALVARADO ÁNGEL**, identificado con cedula de ciudadanía numero 80.876.040 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 066**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la Unión Temporal que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 1009 del 03 de junio de 2021 y la Aclaración No. 1 del 11 de junio de 2021, hemos convenido modificar el Contrato previa las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1)** Que para la vigencia 2021 se expidió el Registro Presupuestal No. 469121 del 11 de junio de 2021, por la suma de \$13.273.856.477 para el Contrato 1009 de 2021, valor correspondiente a los rubros presupuestales C-2402-0600-13-0-2402006-02 Fuente Nación, Recurso 54, por la suma de \$4.363.070.830, C-2402-0600-13-0-2402015-02, Fuente Nación, Recurso 54 por la suma de \$4.641.385.647, C-2402-0600-13-0-2402021-02 Fuente Nación, Recurso 54, por la suma de \$104.400.000 y C-2402-0600-13-0-2402118-02 Fuente Nación, Recurso 54, por la suma de \$4.165.000.000.
- 2)** Que mediante Acta de reunión No. 1 del 10 de septiembre de 2021, suscrita por el Gestor Técnico del Proyecto, el Director Territorial y Supervisor del Contrato, el Contratista, el Interventor, EL INSTITUTO a través del Gestor Técnico del Proyecto de la Gerencia de Grandes Proyectos informa la necesidad de modificar el párrafo primero

de la Cláusula Séptima: Apropriación Presupuestal del Contrato 1009 de 2021, en el sentido de cambiar la fuente de los recursos de Nación a Propios.

3) Que se hace necesario cancelar el Registro Presupuestal No. 469121 del 11 de junio de 2021, por la suma de \$13.273.856.477 para el Contrato 1009 de 2021, valor correspondiente a los rubros presupuestales C-2402-0600-13-0-2402006-02 Fuente Nación, Recurso 54, por la suma de \$4.363.070.830, C-2402-0600-13-0-2402015-02, Fuente Nación, Recurso 54 por la suma de \$4.641.385.647, C-2402-0600-13-0-2402021-02 Fuente Nación, Recurso 54, por la suma de \$104.400.000 y C-2402-0600-13-0-2402118-02 Fuente Nación, Recurso 54, por la suma de \$4.165.000.000, y sustituir dichos recursos cancelados por recursos de los rubros presupuestales C-2402-0600-13-0-2402006-02, Fuente Propios, Recurso 20, por la suma de \$4.363.070.830, C-2402-0600-13-0-2402015-02, Fuente Propios, Recurso 20, por la suma de \$4.641.385.647, C-2402-0600-13-0-2402021-02, Fuente Propios, Recurso 20, por la suma de \$104.400.000 y C-2402-0600-13-0-2402118-02, Fuente Propios, Recurso 20, por la suma de \$4.165.000.000, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83321 del 09 de marzo de 2021, con fecha de operación del 21 de septiembre de 2021.

4) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 14 de septiembre de 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico del Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

5) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 67 del 29 de septiembre de 2021.

6) Que con Memorando DO-GGP 76575 del 13 de octubre de 2021, la Coordinadora del Grupo de Gerencia de Grandes Proyectos solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de modificación del contrato.

7) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del contrato Principal 1009 suscrito el 03 de junio de 2021, fueron aprobadas por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el 23 de junio de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se registrá por las disposiciones del Contrato número 1009 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: CANCELAR el Registro Presupuestal No. 469121 del 11 de junio de 2021, en la suma de \$13.273.856.477 expedido para el Contrato 1009 de 2021, valor correspondiente a los rubros presupuestales C-2402-0600-13-0-2402006-02 Fuente Nación, Recurso 54, por la suma de \$4.363.070.830, C-2402-0600-13-0-2402015-02, Fuente Nación, Recurso 54 por la suma de \$4.641.385.647, C-2402-0600-13-0-2402021-02 Fuente Nación, Recurso 54, por la suma de \$104.400.000 y C-2402-0600-13-0-2402118-02 Fuente Nación, Recurso 54, por la suma de \$4.165.000.000.

CLÁUSULA SEGUNDA: SUSTITUIR los recursos cancelados por la suma \$13.273.856.477 M/CTE, correspondiente a los rubros presupuestales C-2402-0600-13-0-2402006-02, Fuente Propios, Recurso 20, por la suma de \$4.363.070.830, C-2402-0600-13-0-2402015-02, Fuente propios, Recurso 20, por la suma de \$4.641.385.647, C-2402-0600-13-0-2402021-02, Fuente Propios, Recurso 20, por la suma de \$104.400.000 y C-2402-0600-13-0-2402118-02, Fuente Propios, Recurso 20, por la suma de \$4.165.000.000, sumas que se encuentra respaldadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83321 del 09 de marzo de 2021, con fecha de operación del 21 de septiembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

PARÁGRAFO: El presente documento no modifica el valor total del Contrato No. 1009 de 2021, no genera cambios en el plazo de ejecución del contrato, ni mayores costos durante su ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este

documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la cancelación del Registro Presupuestal No. 469121 del 11 de junio de 2021 y de la expedición del registro presupuestal correspondiente por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Elaboró: Henry Bautista H. - SGCP
Revisó: Yavira Florián Castañeda - SGCP